

Lanús, 28 de enero de 2022.

DECRETO N° 0249.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado las designaciones del agente Brian Joel GUZMAN TOTOLA, Legajo N° 25.880/3, en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de División Administrativa, el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo solicitado;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Brian Joel GUZMAN TOTOLA, Legajo N° 25.880/3, en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de División Administrativa, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 8030, Subsecretaría Técnico Jurídica; con reserva de su cargo presupuestario categoría 16, Operador de P.C., Oficina 411, Dirección General de Compras, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** Autorízase a partir del día 01 de febrero del año 2022, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Brian Joel GUZMAN TOTOLA, Legajo N° 25.880/3, a la Oficina 411, Dirección General de Compras, **Secretaría de Economía y Finanzas**, con un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de División Administrativa, Personal Jerárquico en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 8030, Subsecretaría Técnico Jurídica.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por